



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1030/015.-

VISTO:

El Expediente Nº 2756/2014, de fecha 05/12/2014, iniciado en este Cuerpo Legislativo, por el Señor Anuar Martínez, Pastor de la Iglesia Misión Iglesia del Señor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma trata sobre la excepción al Código de Edificación y Zonificación en relación al lote a4 de la Manzana 18, NC 12-20-050-3305-0000 según el Expediente de Mensura 2318/89, de la localidad de Aluminé;

Que, el Lote en cuestión es de 150 m², apenas un tercero de la Superficie mínima que fijan las normas vigentes para subdivisiones en la localidad;

Que, teniendo en vista el informe técnico 272/15 de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas de la Municipalidad se desprende que un FOS de 0,86 y un FOT de 1,75 serían aceptables en esta oportunidad exclusiva, a pesar de superar a las cifras del FOS Y FOT fijados para esta zona como así también otro parámetro fijado por el código de edificación que es el retiro lateral el cual se encuentra invadido por ambas plantas del proyecto y la altura máxima de la construcción en el área del fondo que se encuentra superada;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano ha evaluado dicho requerimiento, **Dictamina**; Autorizar dicha Excepción por única vez, por la vía de excepcional a dar continuidad al trámite del visado del plano en virtud de que el Lote a4, es de 150m² apenas un tercio de la Superficie mínima que fijan las normas vigentes para subdivisiones, para regularizar una obra ya existente por tratarse de planos conforme a obra;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre del Año 2015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, por Única Vez, por la vía de excepcional a dar continuidad al trámite del visado del plano en virtud de que el Lote a4, es de 150 m² apenas un tercio de la Superficie mínima, que fijan las normas vigentes para subdivisiones, para regularizar una obra ya existente, por tratarse de planos conforme a obra, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: EL PROPIETARIO, deberá presentar los planos de la construcción emplazada en Lote a4 de la Manzana 18, en la Zona R1, caso contrario, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá actuar en consecuencia con las normas vigentes.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1030/015.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1923/015.-